



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 060/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 90 de la Constitución Política del Estado establece que: “El Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la ley.” Asimismo, el párrafo II establece que “El Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos.”

Que, el artículo 20 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, dispone que los Centros de Capacitación Técnica, instituciones educativas que desarrollan programas de corta duración, dependen del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, son instituciones de carácter fiscal, convenio y privado que funcionan de acuerdo a reglamento establecido por el Ministerio de Educación.

Que, la Resolución Ministerial N° 343/2009 de 24 de junio de 2009, del Ministerio de Educación, autoriza la apertura y legal funcionamiento del Instituto Boliviano de Turismo y Administración.

Que, la Resolución Ministerial N° 550/2011 de 19 de septiembre de 2011, del Ministerio de Educación, autoriza el cambio de razón social del Instituto Boliviano de Turismo y Administración IBTA por el Centro de Capacitación Técnica IBTA.

Que, el Centro de Capacitación Técnica IBTA busca formar técnicos operativos en las diversas áreas de la Gastronomía, para profesionalizar de acuerdo con los más altos estándares de calidad a quienes desarrollan, gestionan y brindan servicios en las diferentes y variadas formas de la gastronomía en el territorio boliviano.

Que, el Artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores establece que las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un merecido reconocimiento al **CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA IBTA**, por su valiosa y destacada labor en la formación técnica alternativa de profesionales en el área de la gastronomía boliviana, basada en el modelo Socio Comunitario Productivo, aportando de esa manera con el desarrollo del país.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES